

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003111 DE 2016

27 JUL 2016

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA identificado con matrícula mercantil 33549, para la formación de instructores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, el señor Jorge Iván de Jesus Mendoza Zubiria de identificado con cédula de ciudadanía 8026874, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210377752 del 14 de junio de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210290921 del 29 de junio de 2016, requirió al señor Jorge Iván de Jesus Mendoza Zubiria, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicados 20163210413652 del 01 de julio de 2016 y 20163210443992 del 15 de julio de 2016, el señor Jorge Iván de Jesus Mendoza Zubiria allega la documentación requerida.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0003111 DE 27 JUL 2016 FOLIA No. 2

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA identificado con matrícula mercantil 33549, para la formación de instructores"

Que mediante Resolución 1081 del 30 de octubre de 2014, el Secretario de Educación del Municipio de Valledupar - Cesar, otorgó el registro de los programas al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, para formar instructores;

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-012-1, certificó las categorías A1, A2, B1, C1, B2, C2, B3 y C3 Nivel III para la formación de conductores e instructores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, identificado con matrícula mercantil 33549 de 1992, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, identificada con el NIT. 800170208-5, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a instructores en las categorías A2, B1, B2, C1, C2 y C3. NIVEL III.

ARTÍCULO 2-. Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 9 No. 13 B – 36 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar, con el instructor que se relaciona a continuación:

INSTRUCTORES

| LICENCIA DE INSTRUCTORES | NOMBRE DEL INSTRUCTOR | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION | FECHA VENCIMIENTO | CATEGORIA AUTORIZADA |
|--------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------------|
| 22129 DT MAGDALENA | MARIA CECILIA ZUBIRIA DAZA | 49729130 | 18/11/2019 | A2, B1, B2, C1, C2, C3 |

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 9 No. 13 B – 36 del Municipio de Valledupar, Departamento Cesar.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Cesar del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación

RESOLUCIÓN NÚMERO **0003111** DEL **27 JUL 2016** FIC No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA identificado con matricula mercantil 33549, para la formación de instructores"

ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **27 JUL 2016**

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

G

Handwritten mark



MINTRANSPORTE



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:30 horas del día veintinueve (29) de julio de 2016, notifiqué personalmente el señor JUAN PABLO CAMPOS QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía No.14.322.579, Quien actúa Como Autorizado del Representante Legal del establecimiento de Comercio CEA APRENDAMOS LTDA., del contenido de la resolución No. 0003111 de 27 de julio de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA APRENDAMOS LTDA identificado con matricula mercantil 33549, para la formación de instructores"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: [Handwritten Signature]
C.C. 14322579 de Bogotá
DIRECCION: Cra 7A No 60-2 Ap 206
CIUDAD: Bogotá
TELEFONO: 3146858503
FECHA: 29 julio de 2016

FIRMA: [Handwritten Signature]
CC 17711 8035618